



CUT: 83079-2024

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0193-2024-ANA**

San Isidro, 10 de mayo de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 0076-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0434-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador de dicho sistema;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre de 2018, se modificó la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, estableciendo en el numeral 6.2 “Elaboración y Aprobación del POI” de la acotada Guía, que: *“La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años...”*, asimismo señala que *“El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 31 de marzo y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01...”*;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, se modifica la sección 6 de la “Guía para el Planeamiento Institucional” y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las Entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Guía preceptúa que *“Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión”*;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 23 de abril de 2024, se prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 14 de mayo de 2024 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales Nos 313-2017-ANA y 046-2018-ANA, de fecha 14 de diciembre de 2017 y 08 de febrero de 2018, respectivamente, se actualiza y modifica la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme a lo señalado en el literal a), del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como función coordinar la formulación y evaluar la ejecución del Plan Operativo Institucional, en coordinación con los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 de la Autoridad Nacional del Agua, la misma que fue registrada en el aplicativo CEPLAN V.01 y se encuentra aprobado por la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua mediante el Acta N° 001-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, según lo dispuesto por la normatividad vigente establecida por el CEPLAN; otorgándole viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional” y sus modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 de la Autoridad Nacional del Agua, el mismo que fue registrado en el aplicativo CEPLAN V.01, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA